



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 399-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 33-2012/URDC-OBU-UNAM de fecha 04.09.2012; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua refiere que los egresados para obtener el grado de Bachiller deberán completar el número de créditos requeridos por su respectiva escuela. Además deberán acreditar suficiencia de conocimientos de un idioma y de informática, asimismo deben de haber completado satisfactoriamente sus prácticas pre-profesionales;

Que, mediante Resolución C.O. N° 294-2012-UNAM del 18 de Julio del 2012, en su Artículo Segundo se resuelve aprobar el Plan de Trabajo 2012 "Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que tiene una duración de Tres (03) Semestres Académicos;

Que, mediante Informe N° 33-2012/URDC-OBU-UNAM, de fecha 04.09.2012, el Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya, en atención a la Resolución C.O. N° 294-2012-UNAM, solicita la aprobación de la matrícula de todos los semestres académicos contenidos en el Plan de Trabajo 2012-II de las actividades Co-curriculares contemplado en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI);

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Semestre Académico 2012-II: Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Nueve (09) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la matrícula de los alumnos de las Carreras Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial en las Actividades Co-curriculares de fútbol, vóley, tenis de mesa, atletismo, básquet y danzas, para el Semestre Académico 2012-II.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Bienestar Universitario que proceda a la regularización de las matrículas en las Actividades Co-curriculares de Recreación, Deporte y Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

VPAC
Vice Presidencia Académica

OBUN
Oficina de Bienestar
Universitario

DEP
Unidad de Deporte y
Recreación

17

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

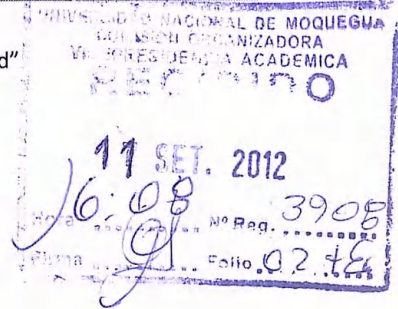
INFORME N°33-2012/URDC-OBUN-UNAM

A : **Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO**
Vicepresidente Académico

DE : **Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya**
Unidad de Recreación Deporte y Cultura

ASUNTO : **PLAN DE TRABAJO COCURRICULAR 2012-II DE**
RECREACION DEPORTE Y CULTURA

FECHA : Moquegua, 04 Setiembre del 2012



10:300
12 SEP 2012

Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente el motivo del presente es para hacerle de conocimiento que con Resolución de C.O. N°294-2012-UNAM se aprobó el Plan de trabajo 2012 de las Actividades Co-curriculares para lo cual solicito la aprobación de la matrícula de todos los semestres académicos del plan de trabajo 2012-II de las actividades Co-curriculares contemplado en el PDI.

Actividad Co-curricular propuesta para el presente año académico 2012-II.

Recreación y deporte

- Actividad Co-curricular de Fútbol
- Actividad Co-curricular de Atletismo
- Actividad Co-curricular de Vóley
- Actividad Co-curricular de Básquet
- Actividad Co-curricular de Tenis de Mesa
- Actividad Co-curricular de Danza



ALUMNOS MATRICULADOS

ACTIVIADDES	GESTION PUBLICA	ING. MINAS	ING. AGROINDUSTRIAL	TOTAL
FUTBOL	17	14	01	32
VOLEY	13	00	08	21
TENIS DE MESA	27	08	08	43
ATLETISMO	09	00	03	12
BASQUET	04	03	02	09
DANZAS	75	23	27	125
TOTAL MATRICULADOS				242



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

VPAC
Vice Presidencia Académica

OBUN
Oficina de Bienestar
Universitario

DEP
Unidad de Deporte y
Recreación

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

HORARIO

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
4:30 – 6:30	ATLETISMO	FUTBOL	VOLEY	TENIS DE MESA	BASQUET
6:30 – 8:30	DANZA	TENIS DE MESA	DANZA	FUTBOL	DANZA

CARGA HORARIA: TOTAL 20 HORAS

- Adjunto ficha de matrícula de estudiantes de la carrera profesional de Ing. Agroindustrial, Ing. Minas, gestión pública y desarrollo social.

Debo de precisar que se debe de contratar personal para la atención de las actividades curriculares en la sede de Ilo.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

VICERRECTORIA ACADÉMICA
 PROV: 3908 Folio: 02 + Eep
 PRESIDENCIA: 11/09/12
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Lic. Yóni Gabriel Laqueticona Tintaya
 Dpto. DEPORTE Y RECREACIÓN

Aprobación en Comisión
 y Contratación TP
 en C.O.

CC. Archivo

